

RESOLUCIÓN N° 1/2018

La Paz, 08 de marzo de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO.-

Que, en ejercicio de las competencias asignadas por la Ley de Servicios Financieros, Estatuto, Reglamento del Comité Electoral y normativa regulatoria aplicable, el Directorio y el Comité Electoral de "La Primera" Entidad Financiera de Vivienda, han convocado a Asamblea General Ordinaria de Socios y Acto Electoral de cuatro (4) directores y fiscalizador interno, que se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2018.

Que, a tiempo de publicar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios se comunicaron los requisitos que debían cumplir los socios interesados en presentar su postulación a los cargos de director o fiscalizador interno, así como el plazo de presentación y demás condiciones.

Que, habiendo recibido los sobres de los postulantes y de conformidad al Art. 31 del Reglamento, el Comité Electoral de "La Primera" Entidad Financiera de Vivienda procedió a la apertura de sobres, revisión de requisitos y valoración de la documentación presentada por los postulantes.

Por tanto, el Comité Electoral de "La Primera" Entidad Financiera de Vivienda en uso de sus atribuciones:

RESUELVE.-

1. Habilitar a los siguientes socios:

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO AL QUE POSTULA
1	OSCAR ROLANDO KEMPF BACIGALUPO	DIRECTOR
2	GUILLERMO APONTE REYES ORTIZ	DIRECTOR
3	EDUARDO RODRIGO QUINTANILLA BALLIVIÁN	DIRECTOR
4	PEDRO ALFREDO ARRIOLA BONJOUR	DIRECTOR
5	JORGE IGNACIO GOMEZ FERNANDEZ	DIRECTOR
6	ERICK MARCIAL ROJAS RIOS	DIRECTOR
7	MARLENE PERICON ZAMBRANA	DIRECTOR

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO AL QUE POSTULA
1	GERMAN TORIBIO QUIROGA CALIZAYA	FISCALIZADOR INTERNO
2	GONZALO MONJE ALIAGA	FISCALIZADOR INTERNO

2. Inhabilitar las postulaciones al cargo de director presentadas por los Sres. Rolando Llorenti Barrientos y Marco Antonio Córdova Santiváñez; en el primer caso por no haber dado estricto cumplimiento a los requisitos previstos para la postulación y en el segundo caso, por incurrir en la prohibición establecida en el inciso i) del Art. 41 del Estatuto.

Cualquier socio que tuviera conocimiento que uno o más de los candidatos no cumplen con los requisitos establecidos o se encuentran dentro de las prohibiciones comprendidas en la Ley 393 de Servicios Financieros, el Estatuto y Reglamento del Comité Electoral de "La Primera" Entidad Financiera de Vivienda podrán presentar sus objeciones debidamente documentadas en Secretaría de Gerencia General hasta las 12:00 hrs. del día lunes 12 de marzo de 2018, impostergablemente. En similar plazo, y debidamente documentada, podrán los postulantes inhabilitados presentar su impugnación a la determinación resuelta.

Las objeciones e impugnaciones no suspenden las actividades fijadas en el calendario electoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

COMITÉ ELECTORAL "LA PRIMERA" EFV